

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Ratificase el Decreto N° 189 por el que se dispone el pago a los agentes municipales de planta permanente y temporario desde el mes de julio a diciembre de 2004 inclusive excepto Intendente y profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley N° 10.471 – de una bonificación remunerativa transitoria general no bonificable de cien pesos (\$ 100.-) mensuales, en las condiciones y modalidad que expresa el mencionado texto y su Decreto reglamentario N° 192 obrantes a fojas 2, 3 y 4 de las actuaciones del Expediente N° 4096-0258/04 y que son parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomarán de la Cuenta Resultado Acumulado del Ejercicio.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.454 con fecha 19/08/04.-